



## DOCUMENTO RESPUESTAS

### 1. OBSERVACIÓN DE LA SOCIEDAD C&M CONSTRUCTORES DEL PACIFICO S.A.S

**Respuesta:** Me permito dar respuesta en los siguientes términos a la observación presentada por el señor Cristian Fernando Moreno Ibarguen representante legal de la sociedad C&M Constructores del Pacifico S.A.S, enviada mediante correo electrónico del 14 de febrero de 2023, a través del cual remite escrito manifestando lo siguiente:



*“(…) Estimados señores, por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de manifestar nuestra inconformidad frente al cambio realizado al proceso de INVITACIÓN ABIERTA No. SA0065 FFIE DE 2023, el cual tiene por objeto “LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA DE ELEGIBLES QUE HABILITE PROPONENTES PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, REQUERIDAS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE”. En el cual ustedes de manera sorpresiva y sin tener en cuenta la pluralidad de oferentes realizaron cambios en el cronograma de manera sorpresiva dejando así sin opciones de participar a muchos oferentes con arraigo en el chocó y con capacidad para ejecutar obras en el departamento como es nuestro caso, es de resaltar que la fecha inicialmente establecida para la presentación de las ofertas era el 14 de febrero del año en curso, pero de manera inexplicable esta fue cambiada adelantando el cierre del proceso sin previo aviso o razón justificable para ello, entendiéndose que lo que se quiere es conformar una lista de oferentes para ejecutar obras no entendemos porque razón o motivos se adelantó el cierre del proceso cuando los oferentes se encontraban realizando la preparación de sus ofertas, siendo así las cosas solicitamos se amplíe el plazo para la presentación de ofertas con el fin de que se puedan presentar oferentes que cumpliendo con los requisitos exigidos no pudieron por el cambio de cronograma de manera sorpresiva, esto acudiendo a principio de la pluralidad de oferentes, la libre concurrencia y la transparencia del proceso. (…)”*

En primera instancia es preciso señalar que de conformidad con lo estipulado en el numeral 3.11 de las Condiciones de Participación Contractual (CPC): *“(…) Documento de Modificación o Aclaración a los CPC (Modificatorios)” de los CPC que describe: “(…) En todo caso, el Comité Fiduciario previa estructuración de **la Unidad de Gestión del FFIE podrá expedir en cualquier momento documentos de Modificación o Aclaración a los CPC**.(…)”*; subraya y negrilla fuera de texto; la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Pública (UG-FFIE) tiene la potestad de expedir modificatorios a los CPC incluido la modificación de las fechas del cronograma del proceso en cualquier momento del desarrollo del proceso de selección.

Así las cosas la UG-FFIE de acuerdo a las necesidades modificó el cronograma del proceso de selección, no obstante en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, la modificación se publicó en la página de Alianza el 3 de febrero de 2023 la cual es de carácter público; de igual forma se le informó los interesados en participar en la invitación abierta que habían observado los CPC dentro del periodo comprendido entre el 11 al 20 de enero de 2023 la modificación del cronograma a través de correo electrónico de la misma fecha.

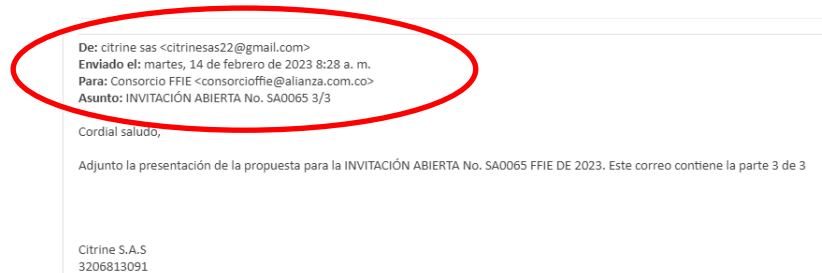
Ahora bien, vale la pena resaltar que en la fecha de cierre del proceso es decir el 9 de febrero del año en curso se recibieron cinco (5) propuestas (ver acta de cierre) de diferentes personas jurídicas y/o estructuras plurales a las que presentaron observaciones, en consecuencia, se puede evidenciar que existió publicidad, así como pluralidad de oferentes.



## 2. UNION TEMPORAL CHOCÓ representante legal - Luis Conrado Velásquez parra

Que de conformidad con el numeral 3.13 “Cierre de la etapa de recibo de la propuesta” de los CPC “El cierre del proceso de invitación será en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los presentes CPC, de lo cual se dejará constancia mediante Acta de Cierre de la invitación y será publicada en la página web [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co)”; es así como en el numeral 3.5 de los CPC ajustado mediante Modificadorio 01 publicado el 3 de febrero de 2023 se estableció la presentación oferta sería el 9 de febrero del año en curso hasta las 10:00 a.m.

No obstante, la **UNION TEMPORAL CHOCÓ** remitió su propuesta el 14 de febrero de 2023 es decir extemporáneamente a lo establecido en el cronograma de la Invitación Abierta No. SA0065 FFIE DE 2023, como se observa a continuación:



De conformidad con lo descrito y en virtud de lo estipulado en el literal f del numeral 12 “causales de rechazo” que cita: “(...) **Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente** o en un correo electrónico diferente al indicado en los CPC. (...)” subraya fuera de texto, la propuesta de la **UNION TEMPORAL CHOCÓ** fue rechazada.

**Paola Cuellar Carrasquilla**  
Abogada Coordinación de Gestión Contractual  
Dirección Jurídica- UG-FFIE